

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES DE LA OFICINA DEL FILTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE ATENCION AL CIUDADANO - ODAC

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	19/03/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:54:10

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

solicitamos al comité especial considerar la presentación de una declaración jurada del información de empresa antes de inicio del servicio como parte de la evaluación Plaft.

El Proveedor es una empresa supervisada por la SBS por lo que es obligatorio presentar una Declaración Jurada de Información de Empresa, la cual considera PEP (persona expuesta políticamente), Origen de fondos, Conflicto de intereses, Políticas de buen gobierno corporativo y medio ambiente, ante ello antes del inicio de servicio, la entidad debe llenar y firmar y entregar la vigencia de poder o resolución de nombramiento del representante legal (firmante) y copia de DNI, a fin de cumplir con los procesos de verificación de PLAFT.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 20 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, siendo responsable de la adecuada formulación del requerimiento y asegurar la calidad técnica para reducir la necesidad de reformulación, y considerando la naturaleza del objeto de la convocatoria, SE ACLARA que el contratista deberá presentar la Declaración Jurada de Información de Empresa, la cual considera PEP (persona expuesta políticamente), Origen de fondos, Conflicto de intereses, Políticas de buen gobierno corporativo y medio ambiente, ante ello antes del inicio de servicio, la entidad debe llenar y firmar y entregar la vigencia de poder o resolución de nombramiento del representante legal (firmante) y copia de DNI, a fin de cumplir con los procesos de verificación de PLAFT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES DE LA OFICINA DEL FILTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE ATENCION AL CIUDADANO - ODAC

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	19/03/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:54:10

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EL PROVEEDOR, dentro de sus políticas de Contratación o participación, verifica en la Central de Riesgos, que todos su Proveedores y/o Contratistas estén al día en sus pagos con Proveedores, AFPs, Sunat, Bancos, entre otros. En ese sentido la entidad actualmente muestra referencias crediticias negativas en clasificación de riesgo alto.

Por lo que solicitamos a la entidad considerar el pago de los servicios como:

¿ Adelanto de pago (artículo 156 del RLC) hasta el 30% del monto del contrato

¿ Pago adelantado (artículo 171.4 del RLC)

¿ Depósito en garantía equivalente a dos meses de servicios estimados, incluido el IGV.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 21 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, siendo responsable de la adecuada formulación del requerimiento y asegurar la calidad técnica para reducir la necesidad de reformulación, y considerando la naturaleza del objeto de la convocatoria, SE ACLARA que los pagos se realizara de forma periódica mensual a la presentación de la factura respectiva del servicio realizado, por lo que se aclara que no se trabajan con pagos por adelantado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES DE LA OFICINA DEL FILTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE ATENCION AL CIUDADANO - ODAC

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	19/03/2024
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:54:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial considerar lo siguiente debido a que las bases estandar indican que en caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento requerido, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias

Vehículo blindado y monitoreado saltelitalmente: De acuerdo a las bases estándar de Servicio de traslado de valores tienen que considerar lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada. - pueden solicitar CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD

Respecto al ítem de armas de fuego: Nuestra empresa no utiliza Pistolas en el Servicio de Traslado de Valores, usamos Revólver, Escopeta y Carabina. Ninguna norma respecto al uso de armas de fuego para el Servicio de Seguridad Privada señala la preferencias de uso. - pueden solicitar licencia de uso de armas de fuego o tarjeta de propiedad de armas de fuego emitido por SUCAMEC

Equipos de comunicación, cada proveedor lo maneja de manera independiente o de acuerdo a sus procedimientos - se puede omitir

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, así como el artículo 47.3 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION, dado que el área usuaria, siendo esta responsable de la adecuada formulación de los Términos de Referencia y asegurar la calidad técnica para reducir la necesidad de reformulación, los mismos que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, estos incluyen además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null